



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013 -2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 03 FEB. 2012

### VISTO:

La Hoja de Envío N° 0191-2012 e INFORME N° 006-2012-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/D/UPER/REM, sobre Bonificación Personal del 25% y Gratificación de dos sueldos a favor de doña LIDITH MERALDA REVILLA LLAJA, y:

### CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Leyes N° 22404 y 22867; Decretos Supremos N° 018-79-EF, 107-87-PCM, Art. 51° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Gratificación de dos y tres sueldos a favor de los trabajadores de la Administración Pública;

Que, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL "VF" CHACHAPOYAS N° 0133-2007-GOB-REG-AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, de fecha 16 de Octubre de 2007, se reconoce a favor de doña LIDITH MERALDA REVILLA LLAJA, el derecho a percibir el 20% de Bonificación Personal a partir del 12 de diciembre de 2006, por acreditar 20 años, 08 meses y 18 días de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2007;

Que, según Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, doña LIDITH MERALDA REVILLA LLAJA, con el cargo de Técnico en Enfermería II, categoría remunerativa STA, acredita 04 años, 04 meses y 13 días prestados al Estado durante el periodo del 01 de setiembre del año 2007 al 13 de enero de 2012, que sumados al periodo reconocido mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL "VF" CHACHAPOYAS N° 0133-2007-GOB-REG-AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, totalizan 25 años, 01 mes y 01 día de servicios prestados al estado al 13 de enero de 2012;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son fuentes del procedimiento administrativo "La jurisprudencia proveniente de las autoridades jurisdiccionales que interpreten disposiciones administrativas", en este orden debe tenerse en cuenta el precedente judicial establecido en el Expediente N° 2006-00321-0-0101-JM-CI-01, seguido por Pedro Pulce Tafur contra el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, sobre Acción Contencioso Administrativo, que ordena el pago de gratificación por veinticinco años de servicios prestados a la institución, **teniendo en cuenta la remuneración total o íntegra, debiendo cancelarse en lo sucesivo estos derechos tomando como base la remuneración total íntegra;**

Estando a lo informado por el Área de Escalafón y Área de Remuneraciones, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2011-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa, Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER,** a favor de doña LIDITH MERALDA REVILLA LLAJA, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Técnico en Enfermería II, categoría remunerativa STA, el derecho a percibir el **25% de Bonificación Personal** a partir del 14 de enero de 2012, por haber acreditado 25 años, 01 mes y 01 día prestados al Estado hasta el 13 de enero de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR** a favor de doña LIDITH MERALDA REVILLA LLAJA, la suma de **S/1,873.16 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 16/100 NUEVOS SOLES)** equivalente a dos remuneraciones mensuales de S/936.58 por concepto de Gratificación al haber cumplido 25 años de servicio prestados al Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, está supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.1.19.31 "Asignación por 25 y 30 años" Meta SIAF 0998-0016 y Cadena Funcional 20044009743488015000001 de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** de lo actuado a los órganos internos de la Institución, instancias superiores e interesada.

**Regístrese y Comuníquese,**

JERR/UPER  
DISTRIBUCION  
DE  
DA  
DIF  
REMUNERACIONES  
LEGAL  
INTEF-SADA  
ARCHIVO



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" - CHACHAPOYAS

JOSE ELVIS ROBLES ROJAS